



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N°845-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 16 de julio de 2015

Vista, la Solicitud de Registro N° 28996 de fecha 5 de junio de 2015, presentada por la señora Candelaria Prado de Yarlequé; y,

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente, solicita el cese definitivo por fallecimiento de su señor esposo Manuel Yarlequé Moscol, ocurrido el 27 de mayo de 2015, y se practique los beneficios sociales que correspondan;

Que, según el Informe N° 1470-2015-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 9 de junio de 2015, el señor Manuel Yarlequé Moscol, ingresó a laborar el 8 de enero de 1973, en el cargo de trabajador de Servicios, bajo la condición laboral de obrero Permanente, sujeto al Régimen Laboral del D.Leg. 728 y su Reglamento del D.S.N° 002-003-97-TR, hasta el día de su fallecimiento ocurrido el 27 de mayo de 2015, habiendo acumulado un tiempo de servicios de 42 años, 4 meses y 19 días;

Que, la Oficina de Personal, mediante el Informe N° 1121-2015-OPER/MPP, de fecha 25 de junio de 2015, solicita que se formalice el cese del ex trabajador mediante resolución de alcaldía, para que se inicie el proceso de liquidación de beneficios sociales;

Que, de conformidad con el artículo 16° del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que son causas de extinción del contrato de trabajo: El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural;

Que, en tal medida, al haber fallecido el trabajador obrero Manuel Yarlequé Moscol, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1332-2015-GAJ/MPP de fecha 2 de julio de 2015, opina que se emita la Resolución de Alcaldía que declare el cese del trabajador por fallecimiento, y se ordene a la Oficina de Personal a practicar la liquidación de beneficios que le corresponda;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia municipal de fecha 6 de julio de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

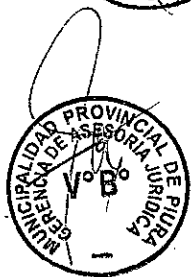
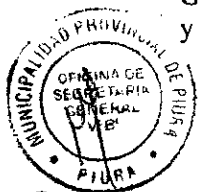
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el Cese Definitivo por causal fallecimiento del servidor Manuel Yarlequé Moscol, a partir del 27 de mayo de 2015, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Personal, practicar la Liquidación de los Beneficios Sociales que le corresponda al ex servidor Manuel Yarlequé Moscol.

ARTICULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Personal, Unidad de Procesos Técnicos y al interesado, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Moreno
Dr. Oscar Raúl Miranda Moreno
ALCALDE